328/05

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 AGO 2005
NOTA Nº 370
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1.717/05
25 de Agosto de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1653/04 sancionada el 09 de Septiembre de 2004 y el contrato suscripto entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza del Visto se autorizó la obra "Albergue Municipal".

Que el Departamento Ejecutivo Municipal realizó las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia para incluir esta obra dentro de los programas provinciales de financiamiento.

Que en mérito a ello se suscribe el Contrato citado en el Visto.

Que este aporte corresponde al 90% del presupuesto oficial actualizado de la obra.

Que el importe faltante será solventado por el Municipio con fondos de Rentas Generales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut para la ejecución de la Obra "Albergue Municipal", el que como anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Modificar el Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 1653/04, en lo referente al Presupuesto Oficial de la Obra "Albergue Municipal", los nuevos valores se hallan contenidos en la planilla que, como anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
H.C.D. RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO I
ORD Nº 1717-05

FOLIO Nº 01

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATO
CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador **Don Mario DAS NEVES**, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y, por la otra la **Municipalidad de Rada Tilly**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don Aníbal Pedro PERALTA**, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la ejecución de la obra ***"Construcción de Albergue Municipal"***, en adelante denominada "LA OBRA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: APROBACIÓN: - EL MUNICIPIO se obliga a proyectar y a ejecutar LA OBRA, debiendo contar previo a su tramitación con la aprobación del correspondiente proyecto constructivo por parte de la Unidad Ejecutora Provincial. Para ello EL MUNICIPIO presentará ante la Unidad Ejecutora Provincial, toda la documentación del proyecto necesaria para el análisis y evaluación del mismo.
Dentro de los sesenta (60) días de la firma del presente, EL MUNICIPIO deberá remitir Acta de Inicio de Obra y Resolución Municipal con la designación de la persona que tendrá a su cargo la inspección de los trabajos. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, el Municipio procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Unidad Ejecutora Provincial.
La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de EL MUNICIPIO a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros; hacer el llamado a licitación pública o privada; adjudicar; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos.-

SEGUNDA: MONTO: LA PROVINCIA aportará como única suma para la contratación y ejecución de la OBRA, un monto de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320.000),** no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a EL MUNICIPIO y a el o los subcontratistas de la OBRA, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, redeterminación de precios, indemnización por accidentes de

trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo EL MUNICIPIO patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que éstos se produzcan.
Los montos a financiar equivaldrán al 90% de los montos de Proyecto y Certificados, y/o sus modificaciones, y/o ajustes aprobados.-

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga LA PROVINCIA por la cláusula anterior podrá hacerse efectivo mediante un anticipo de hasta un 15%, cuando las circunstancias lo justifiquen. De la obra se emitirán Certificados mensuales que se presentarán ante la Unidad Ejecutora Provincial con constancia de aprobación por el Intendente Municipal y el Inspector de Obra previamente designado por el Municipio y comunicado fehacientemente a la Unidad Ejecutora Provincial.-

CUARTA: CUENTA ESPECIAL: Los recursos que la Provincia se obliga a aportar serán depositados en una cuenta especial que EL MUNICIPIO abrirá al efecto en el Banco Chubut S.A.. La presentación por parte del Municipio de la constancia de apertura de la Cuenta Especial será condición previa al primer desembolso por parte de LA PROVINCIA.-

QUINTA: GARANTIA: Los recursos aportados por LA PROVINCIA para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.-

SEXTA: PLAZO: EL MUNICIPIO se obliga a proyectar y ejecutar la OBRA en un plazo no mayor de seis meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose EL MUNICIPIO a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto aprobado.-

SEPTIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: LA PROVINCIA designará a través de la Unidad Ejecutora Provincial un profesional de su área con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que

FOLIO Nº 02

designe EL MUNICIPIO para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a éste sobre tal designación en forma fehaciente.
EL MUNICIPIO se compromete a permitir en cualquier momento y sin previa comunicación la inspección de la obra por parte de LA PROVINCIA.-

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente contrato, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre EL MUNICIPIO y el o los subcontratistas de la Obra.
EL MUNICIPIO podrá delegar en la Unidad Ejecutora Provincial todas las responsabilidades y atribuciones que le correspondieren por el presente para la ejecución de LA OBRA.
Esta delegación de responsabilidades y atribuciones podrá incluir la formulación del proyecto, la realización del proceso licitatorio, la inspección de obra y el pago a los contratistas y entrará en vigencia luego de la suscripción del correspondiente convenio entre los responsables de EL MUNICIPIO y de las Unidad Ejecutora Provincial con la amplitud y plazo que en este convenio se estableciera.-

NOVENA: DOMICILIOS: Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en Calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de la ciudad de Rada Tilly. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunal Ordinarios de la Provincia del Chubut, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Julio del año 2005.----------

INTENDENTE MUNICIPAL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONTRATO** se encuentra Registrado al **TOMO:15 FOLIO:074** con fecha **27 de Julio de 2005** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.----------

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RAWSON - Chubut. - 27 de Julio de 2005.-------

PROVINCIA DEL CHUBUT
CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

ANEXO II
ORD Nº 1717-05

FOLIO Nº: 01-

OBRA: ALBERGUE MUNICIPAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNID.	COSTO UNITARIO	CANT.	COSTO FINAL	COSTO ITEM
1.0	**TAREAS PRELIMINARES/DEMOLICIONES**					
1.1	Cartel de obra	UNID.	945,00	1,00	945,00	
1.2	Replanteo	gl	400,00	1,00	400,00	
1.3	Demolición de vigas encadenado+parcial columnas	m3	580,00	4,10	2.378,00	
1.4	Demolición sobrecarga sobre losa	m2	35,00	224,00	7.840,00	
1.5	Limpieza de obra	gl	650,00	1,00	650,00	
						12.213,00
2.0	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**					
2.1	Vigas y dinteles de encadenado	m3	1.389,00	5,60	7.778,40	
						7.778,40
3.0	**ALBAÑILERIA**					
3.1	Doble Capa Aisladora Horizontal y Vertical	ml	22,00	66,00	1.452,00	
3.2	Mampostería Exterior 0,18 hueco	m2	80,00	122,00	9.760,00	
3.3	Tabiques internos 0,12 hueco	m2	72,00	115,00	8.280,00	
3.4	Tabiques internos 0,08 hueco	m2	67,00	37,00	2.479,00	
3.5	Panderete e/ duchas	m2	71,00	13,00	923,00	
3.6	Fogón	gl	6.400,00	1,00	6.400,00	
						29.294,00
4.0	**ACABADOS Y REVESTIMIENTOS**					
4.1	Revoque grueso y fino fratazado al fieltro exterior previo azotado con hidrófugo	m2	39,00	122,00	4.758,00	
4.2	Revoque grueso y fino a la Cal interior	m2	32,00	401,00	12.832,00	
4.3	Revoque grueso fratazado bajo revestimientos en Baños y Office	m2	21,00	224,00	4.704,00	
4.4	Revoque grueso fratazado interior mojinetes y sobre cielorraso	m2	21,00	32,00	672,00	
4.5	Zócalo exterior cemento alisado	ml	65,00	28,00	1.820,00	
4.6	Piso y zócalo granítico idem al existente en comedor Cocina - Sala de Máquinas + carpeta	m2	118,00	100,10	11.811,80	
4.7	Piso y zócalos en baños: cerámicos tipo ILVA tránsito intenso 17x17 RENO-cod.ILV171- o similar	m2	103,00	34,66	3.569,98	
4.8	Piso y zócalos en paso y dormitorios: cerámicos tipo LOURDES 30x30 COTTO CUERO -cod.CL0039- o similar + carpeto	m2	103,00	77,06	7.937,18	
4.9	Revestimiento cerámico en paredes baños y antebaños tipo ILVA 17x17 RENO -cod. ILV162- o similar	m2	71,00	148,70	10.557,70	
4.1	Revestimiento cerámico en paredes cocina y sala de máquinas tipo ILVA 15x15 VIENA -cod. ILV 337- o similar	m2	71,00	63,88	4.535,48	
						63.198,14
5.0	**CIELORRASOS**					
5.1	Suspendido tipo "AMSTRONG" o similar en hall y comedor	m2	148,00	74,48	11.023,04	
5.2	Suspendido tipo "DURLOCK" o similar en resto	m2	69,00	128,41	8.860,29	
5.3	Aislación lana de vidrio 38mm sobre cielorraso	m2	11,00	202,89	2.231,79	
						22.115,12
6.0	**CUBIERTA DE TECHOS**					
6.1	Cabreadas Metálicas 1	u	1.150,00	8,00	9.200,00	
6.2	Correas C100.50.15.2	ml	35,00	261,00	9.135,00	
6.3	Canaleta y cenefa Perimetral Ch20	ml	60,00	26,00	1.560,00	
6.4	Cumbrera Ch Ga22	ml	45,00	26,00	1.170,00	
6.5	Cielorraso chapa exterior	ml	95,00	26,00	2.470,00	
6.6	Cubierta de chapas-Techo	m2	58,00	247,00	14.326,00	
6.7	Aislación térmica bajo chapa lana de vidrio con Foil Al	m2	8,50	247,00	2.099,50	
						39.960,50
7.0	**CARPINTERIAS**					
7.1	Puertas tipo P1	u	1.560,00	1,00	1.560,00	
7.2	Puertas tipo P2	u	667,00	1,00	667,00	
7.3	Puertas tipo P3	u	842,00	4,00	3.368,00	

LIC. EMILIO JUNCOS
DPTO. OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Bada Tilly

FOLIO No. 02

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNID.	COSTO UNITARIO	CANT.	COSTO FINAL	COSTO ITEM
7.4	Puertas tipo P4	u	495,00	2,00	990,00	
7.5	Puertas tipo P5	u	620,00	2,00	1.240,00	
7.6	Puertas tipo P6	u	757,00	1,00	757,00	
7.7	Ventana tipo V1	u	893,00	2,00	1.786,00	
7.8	Ventana tipo V2	u	790,00	2,00	1.580,00	
7.9	Ventana tipo V3	u	1.595,00	2,00	3.190,00	
7.10	Ventana tipo V4	u	1.087,00	1,00	1.087,00	
7.11	Ventana tipo V5	u	820,00	2,00	1.640,00	
7.12	Mamparas MB1	u	4.070,00	1,00	4.070,00	
7.13	Mamparas MB2	u	3.470,00	1,00	3.470,00	
7.14	Placard PL2	u	1.765,00	2,00	3.530,00	
7.15	Placard PL3	u	1.230,00	2,00	2.460,00	
7.16	Barra antipánico en Puertas exteriores	u	696,00	1,00	696,00	
	Muebles bajo mesada COCINA					
7.17	BM1	u	895,00	1,00	895,00	
7.18	BM2	u	1.065,00	1,00	1.065,00	
7.19	BM3	u	1.295,00	1,00	1.295,00	
	Muebles sobre mesada COCINA					
7.20	SM1	u	845,00	1,00	845,00	
7.21	SM2	u	815,00	1,00	815,00	
7.22	SM3	u	1.067,00	1,00	1.067,00	
7.23	Placard PL1 en Cocina	u	3.030,00	1,00	3.030,00	
7.24	Pasarella Sala de Máquinas	u	1.120,00	1,00	1.120,00	
8.0	INSTALACION DE GAS NATURAL					42.223,00
8.1	Instalación completa	gl	4.597,00	1,00	4.597,00	
8.2	Termotanque alta recuperación tipo Rheem 250 lts. o similar	u	7.810,00	1,00	7.810,00	
8.3	Cocina 90x55 de 6 hornallas - tipo CONTINENTAL - o similar	u	3.800,00	1,00	3.800,00	
8.4	Extractor de humos sobre cocina tipo DOMEC 90x50 o similar	u	680,00	1,00	680,00	
9.0	CALEFACCIÓN POR AIRE CALIENTE					16.887,00
9.1	Instalacion conductos, rejas, etc.	gl	8040	1,00	8.040,00	
9.2	Equipo tipo "LENNOX" Modelo G24M-140 38000Kcal/h o similar	u	9.820,00	1,00	9.820,00	
10.0	INSTALACION SANITARIA					17.860,00
10.1	Desagües Cloacales: Instalación completa	gl	5156	1	5.156,00	
10.2	Alimentacion de agua: Instalación completa	gl	4431	1	4.431,00	
10.3	Inodoros corto con depósito de embutir tipo FERRUM Florencia COSQUÍN blanco o similar	u	386	7	2.702,00	
10.4	Bachas lavatorio tipo FERRUM Arianna blanca con descarga cromada o similar	u	217	8	1.736,00	
10.5	Receptáculo para ducha de acero porcelanizado tipo FERRUM RI - 80 - 800x800x147 o similar	u	402	8	3.216,00	
10.6	Mingitorios FERRUM Tria MTR	u	152	2	304,00	
10.7	Juego ducha con transferencia tipo FV Allegro cromado o similar	u	273	8	2.184,00	
10.8	Juego lavatorio monocomando tipo FV Vivace 181/93 CR o CR o similar	u	402	8	3.216,00	
10.9	Juego mesada cocina monocomando tipo FV unimix 411 CR o similar	u	402	1	402,00	
10.10	Pileta de cocina de acero inoxidable 60x40 tipo ARIEL FERRUM doble Bacha o similar	u	322	1	322,00	
10.11	Desagües Pluviales - Bajadas hasta PB -	gl	2500	1	2.500,00	
11.0	INSTALACION ELECTRICA					26.169,00
11.1	Instalación eléctrica completa	gl	5180	1	5.180,00	
11.2	Instalación para TE y Video cable	gl	1600	1	1.600,00	

OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Bada Bibe

OBRA: ALBERGUE MUNICIPAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNID.	COSTO UNITARIO	CANT.	COSTO FINAL	COSTO ITEM
	Provisión é Instalación Artefactos					
11.3	tipo ANFA TF 1004 1x36w o similar	u	450	13	5.850,00	
11.4	tipo ANFA TF 1004 2x36w o similar	u	595	7	4.165,00	
11.5	tipo ANFA TF 1004 3x36w o similar	u	724	6	4.344,00	
11.6	Aplique pared tipo LUMENAC blanco -1302 B- 1x60w o similar	u	51	3	153,00	
11.7	tipo ANFA TP 1014 1x18w o similar	u	400	10	4.000,00	
11.8	Instalación p/ iluminación de emergencia	gl	900	1	900,00	
11.9	Equipos autónomos de emergencia tipo INVERTER o similar	u	515	2	1.030,00	
						27.222,00
12.0	VIDRIOS					
12.1	Transparentes Triples 6mm tipo VASA o similar	m2	168	20,46	3.437,28	
12.2	Traslúcidos esmerilado triples 4mm tipo VASA o similar	m2	138	5,24	723,12	
12.3	Espejos -6mm- con bastidor	m2	291	5,22	1.519,02	
						5.679,42
13.0	PINTURAS					
13.1	tipo Albamate interiores s/revoques o similar	gl	4824	1	4.824,00	
13.2	idem Cielorrasos	gl	2048	1	2.048,00	
13.3	Esmalte en carpinterías	gl	1950	1	1.950,00	
13.4	Pintado cubierta y accesorios	gl	2350	1	2.350,00	
13.5	Pintura exterior s/revoques	gl	2850	1	2.850,00	
						14.022,00
14.0	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
14.1	Provisión 3 matafuegos ABC 5 KG	U	595	3	1.785,00	
						1.785,00
					TOTAL	$326.406,58

I.V.A. INCLUIDO

